

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2016/MVES

Villa El Salvador, 26 de agosto del 2016

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Extraordinaria de la fecha, y;

**VISTO:** El Memorando N° 1198-2016-GM/MVES cursado por Gerencia Municipal, el Informe N° 325-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 126-2016-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Oficio Circular N° 2016-07-009-MML-GF-SP de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima y el Oficio Circular N° 023-2016-EF/50.07 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2015/MVES de fecha 28.12.2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, consignándose en su Artículo Primero la siguiente redacción: "Aprobar el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador";

Que, mediante el Informe N° 126-2016-OPP/MVES de fecha 23.08.2016, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indica que por Oficio Circular N° 023-2016-EF/50.07 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, ha remitido a la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la observación referida al Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 115-2015/MVES de fecha 28.12.2015, el cual dice: "Aprobar el Proyecto de Presupuesto", debiendo decir: "Aprobar el Presupuesto";

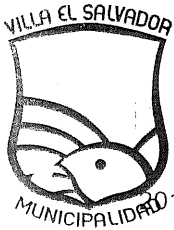
Que, con Informe N° 325-2016-OAJ/MVES de fecha 23.08.2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, advierte que se trata de un error material incurrido en el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 115-2015/MVES de fecha 28.12.2015, el cual debe ser subsanado mediante la emisión de otro Acuerdo de Concejo Municipal, para su posterior remisión a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral 201.1° del Artículo 201° de la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, indica que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por los Artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**POR UNANIMIDAD**





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 267-1071  
www.munives.gob.pe

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1º.- RECTIFICAR** el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 115-2015/MVES de fecha 28.12.2015, el cual queda redactado como sigue:

**DICE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- "APROBAR** el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/. 72'541,137.00 (Setenta y Dos Millones, Quinientos Cuarenta y Un Mil, Ciento Treinta y Siete con 00/100 Soles), correspondiendo al 100% del FONCOMUN el monto de S/. 22'270,020.00 (Veintidós Millones, Doscientos Setenta Mil Veinte con 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos".

**DEBE DECIR:**

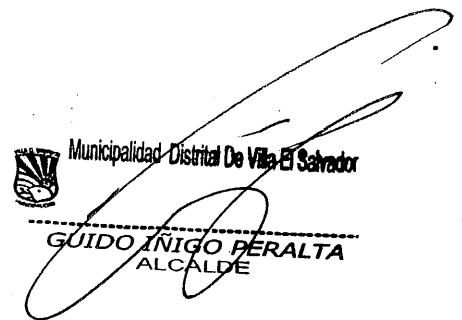
**ARTÍCULO PRIMERO.- "APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos y Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, ascendente a S/. 72'541,137.00 (Setenta y Dos Millones, Quinientos Cuarenta y Un Mil, Ciento Treinta y Siete con 00/100 Soles), correspondiendo al 100% del FONCOMUN el monto de S/. 22'270,020.00 (Veintidós Millones, Doscientos Setenta Mil Veinte con 00/100 Soles), conforme a los considerandos expuestos".

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la de Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y su remisión a las instancias correspondientes.

**Artículo 3º.- PUBLICAR** el presente Acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA  
SECRETARIO GENERAL

  
Municipalidad Distrital De Villa El Salvador  
GUIDO INIGO PERALTA  
ALCALDE